



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a ocho de junio de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y veintitrés minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	No
LIDIA MORENO CASTILLEJO	No

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores.
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 1674/2021. Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina.
- Punto 5º Expediente 3466/2021. Ejecución de panteón familiar para 6 nichos.
- Punto 6º Expediente 3539/2021. Ejecución de panteón familiar para 12 nichos
- Punto 7º Expediente 3725/2021. Proyecto básico y de ejecución para construcción de panteón.
- Punto 8º Expediente 115/2021. Clasificación oferta contrato arrendamiento Bar Polideportivo Municipal Cuatro Vientos.
- Punto 9º Expediente 1077/2021. Clasificación ofertas expediente contratación suministro de un vehículo comercial eléctrico.
- Punto 10º Expediente 2880/2021. Contrato menor servicios inspección de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras.
- Punto 11º Expediente 3576/2021. Contrato menor obras remodelación Centro Atención Primaria de la Pinilla.
- Punto 12º Expediente 3577/2021. Memoria Espectáculos pirotécnicos a realizar en Fuente Álamo y pedanías durante el año 2021.
- Punto 13º Expediente 3484/2021. Modificación de Ordenanza Fiscal y Precios Públicos.
- Punto 14º Expediente 3485/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



c01471c791a130c21807e5395000d11c

- Punto 15º Expediente 3593/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 16º Expediente 3638/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 17º Expediente 3750/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.
- Punto 18º Expediente 2278/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 19º Expediente 2740/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 20º Expediente 2953/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 21º Expediente 3056/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 22º Expediente 3073/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 23º Expediente 3198/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 24º Expediente 3200/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 25º Expediente 3587/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 26º Expediente 3876/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 27º Expediente 7245/2020. Aprobación liquidaciones de los rascas subvencionados de la campaña "Comprar en tu comercio local, ¿Tiene Premio!.
- Punto 28º Expediente 7245/2020. Aprobación liquidaciones de los rascas no subvencionados en la campaña "Comprar en el comercio local, ¡Tiene premio!.
- Punto 29º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 30º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 31º Asuntos de urgencia
- Punto 32º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Habiéndose elaborado Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31 de mayo de 2021, y Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, y a la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.- Se da cuenta del escrito procedente de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de fecha 31 de mayo de 2021, (Expt.-3964-2021) por el que se comunica que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 27 de mayo de 2021, y a propuesta de su presidente, adopto el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, al comandante del Ejército del Aire, Don Francisco Marín Núñez, como reconocimiento público a su brillante trayectoria al servicio de España y de la Región de Murcia, fallecido el día 26 de agosto de 2019 en accidente Aéreo. Lo que participa por si considera adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado honor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda en nombre de toda la Corporación Municipal, adherirse a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del expediente para el otorgamiento del Diploma de Servicios Distinguidos a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a título póstumo, al comandante del Ejército del Aire, Don Francisco Marín Núñez, como reconocimiento público a su brillante trayectoria al servicio de España y de la Región de Murcia.

2.2.- Se da cuenta del correo electrónico recibido procedente de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de fecha 4 de junio de 2021, (Expt.-3966-2021) por el que se comunica que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión de 27 de mayo de 2021, ha acordado a iniciativa de su Presidente, la apertura del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. José Molina Molina en prueba del reconocimiento a la labor profesional, política y como docente de Universidad desarrollada a lo largo de su vida y su inestimable contribución, en sus últimos, años, en el ámbito de la transparencia y el Buen Gobierno al frente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia como Presidente. La Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, como instructora del expediente, invita a que se manifieste su adhesión o presente las alegaciones que estime pertinentes en nombre de la Institución que representa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda en nombre de toda la Corporación Municipal, adherirse a la solicitud del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. José Molina Molina en prueba del reconocimiento a la labor profesional, política y como docente de Universidad desarrollada a lo largo de su vida y su inestimable contribución, en sus últimos, años, en el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a13021807e5395000d11c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

ámbito de la transparencia y el Buen Gobierno al frente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia como Presidente.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 27 de mayo hasta el 3 de junio de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 1674/2021. Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 3466/2021. Ejecución de panteón familiar para 6 nichos.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 3539/2021. Ejecución de panteón familiar para 12 nichos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 3725/2021. Proyecto básico y de ejecución para construcción de panteón.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Previamente al inicio del siguiente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Juana María Martínez García, abandona la sesión al darse uno de los supuestos contemplados en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

8.-Expediente 115/2021. Clasificación oferta contrato arrendamiento Bar Polideportivo Municipal Cuatro Vientos.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 115/2021 para la adjudicación del contrato de “Arrendamiento de las instalaciones del bar ubicadas en el Polideportivo Municipal Cuatro Vientos”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó levantar la suspensión del procedimiento de contratación que nos ocupa.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de don Damián Moreno Castillejo, al cumplir con todos los requisitos exigidos en el PCAP y haber obtenido la mayor puntuación total en base a los criterios de adjudicación recogidos en dicho Pliego.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a varios criterios de adjudicación, canon ofertado y memoria descriptiva de gestión de las instalaciones, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor del Sr. Moreno Castillejo, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

LICITADORES	PUNTOS MEMORIA	PUNTOS CANON	TOTAL PUNTOS
DAMIÁN MORENO CASTILLEJO	10	75	85

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



C01471c791a130c21807e5395000d11c

SARAY PASTOR GARCÍA	0	72,36	72,36
SORAYA MUÑOZ CORTES	0	57,67	57,67
ROSALÍA MARÍA MARTÍNEZ VIVES	5	43,46	48,46

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultado Quinto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a don Damián Moreno Castillejo, como el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato señalada en la Cláusula 6ª del PCAP, documentos acreditativos del cumplimiento de la declaración responsable, el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado para la vigencia total del contrato incluidas las posibles prórrogas (4 años), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Una vez concluido el punto anterior del Orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta Dª. Juana María Martínez García, se reincorpora a la sesión.

9.-Expediente 1077/2021. Clasificación ofertas expediente contratación suministro de un vehículo comercial eléctrico.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 1077/2021 para la adjudicación del contrato de “Suministro de un vehículo comercial eléctrico para los servicios del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil Edauto, S.A., al cumplir con todos los requisitos exigidos en el PCAP y realizar la oferta económicamente más ventajosa.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atiende a un único varío criterio de adjudicación, el precio más bajo, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil citada, debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

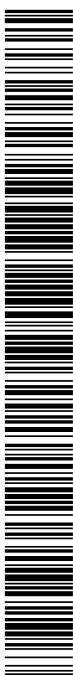
LICITADOR	PRECIO BASE	I.V.A.
EDAUTO, S.A.	27.859	5.850,40
PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL, S.A.	28.657,47	6.018,07
FRANCISCO MARCOS, S.A.	33.508,56	7.036,80

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a13021807e5395000d11c

transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil Edauto, S.A., como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

Igualmente deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2880/2021. Contrato menor servicios inspección de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente que se sigue para la contratación de los Servicios de "Inspección de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras (tasa 1,5%)".

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por la inspección de la tasa por ocupación del dominio público por empresas suministradoras (tasa 1,5%).

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil Colaboración Tributaria Andaluza, S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta.

2º.- El importe a abonar a dicha Mercantil será el 12% de todos los ingresos recaudados, incluido lo recaudado con el procedimiento sancionador, se produzca en periodo voluntario o ejecutivo y con el límite máximo fijado en el art. 118 de la LCSP.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, es decir, la financiación del gasto derivado de la contratación referida se producirá mediante una generación de crédito por mayores ingresos en la cuantía correspondiente, que se tramitará en la forma prevista en la Base de Ejecución Octava del presupuesto vigente.

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 3576/2021. Contrato menor obras remodelación Centro Atención Primaria de la Pinilla.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental o se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente que se sigue para la contratación de las obras de "Remodelación del Centro de Atención Primaria de La Pinilla".

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a130c21807e5395000d11c

establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por la realización de mejoras que afectan a la distribución interior del local, en las que además de modificar las superficies para independizar la zona de consultas de la zona de enfermería, se van a actualizar las instalaciones del mismo.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras de "Remodelación del Centro de Atención Primaria de La Pinilla", cuyo importe de ejecución I.V.A. incluido se eleva a la cantidad de 47.762,02 euros, redactada con fecha 23 de mayo de 2021 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con la Mercantil Construcciones Jomarpe, S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 42.030,58 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2021.2.0003737.000).

4º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 3577/2021. Memoria Espectáculos pirotécnicos a realizar en Fuente Álamo y pedanías durante el año 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Deportes y Festejos, que dice así:

"Ante la próxima celebración de días señalados, que se celebran en Fuente Álamo y sus distintas pedanías, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución Undécima, apartado 4 del Presupuesto de 2021, y demás normas aplicables, se presenta esta Memoria de los distintos espectáculos pirotécnicos que se pretenden realizar, con motivo de las celebraciones referidas. Con la presente memoria se pretende acreditar que existe crédito adecuado y suficiente para su celebración, según los documentos contables que se acompañan.

Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución antes indicadas, se ha elegido, de entre las ofertas recibidas y que constan en el expediente 3577/2021, la que se ha considerado más idónea y conveniente para el Ayuntamiento, dentro de las limitaciones presupuestarias, con lo que se justifica la necesidad y oportunidad del gasto y la idoneidad del contratista propuesto, estableciendo el importe máximo, IVA incluido, de los espectáculos pirotécnicos comprendidos en la presente Memoria. Todo ello conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE NETO	I.V.A.	TOTAL	EMPRESA
CASTILLO HACIENDA DEL ALAMO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO EL ESCOBAR	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO LA PINILLA	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO LOS ALMAGROS	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO LOS CANOVAS	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO CUEVAS DE REYLLO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO LAS PALAS	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO BALSAPINTADA	1.750,00 €	367,50 €	2.117,50 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
CASTILLO FUENTE ALAMO	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €	PIROTECNIA HNOS. FERRANDEZ
TOTAL IMPORTES:	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €	

Con la aprobación de esta Memoria, se cumplen los trámites de procedimiento de contratación aprobados por el Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a130c21807e5395000d11c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Por todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta memoria para la realización de espectáculos pirotécnicos en Fuente Álamo y sus pedanías durante el año 2021”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 3484/2021. Modificación de Ordenanza Fiscal y Precios Públicos.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Visto el Expediente 3484/2021, que se tramita para la aprobación de la Modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos nº 1/2021, relativa al epígrafe 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos “Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (Centro de Atención a la Infancia) de éste Ayuntamiento.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre el particular, que dice:

1.- La Propuesta que consta en el expediente modifica el epígrafe 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos, con el siguiente contenido:

“4.- Centro de Conciliación de la Vida laboral y familiar (Centro de Atención a la Infancia).

1.- Matrícula (abonada al inicio del curso escolar):

a. Por alta, €: 60,00

b. Por renovación, €: 30,00

2.- Asistencia:

a. Hasta seis horas diarias, €/mes: 100,00

b. Más de seis horas diarias, €/mes: 115,00

3.- Comedor: (tarifas aplicables únicamente cuando el servicio esté en funcionamiento efectivo)

a. Comida de casa, €/mes: 78,00

b. Comida de catering, €/mes: 116,50

c. Comida de catering, días sueltos, €/día: 6,00

Bonificaciones para familias numerosas:

En todos los precios de matrícula, asistencia y comedor se aplicarán bonificaciones del 25% para Familias Numerosas de categoría general y del 50% para familias Numerosas de categoría especial.

Los interesados deberán solicitar estas bonificaciones presentando el título correspondiente debidamente actualizado en el Ayuntamiento, el cual resolverá lo procedente y se lo comunicará al prestador del servicio tramitándose de forma conjunta con la solicitud de matrícula. Cuando se soliciten después de la matriculación tendrán efecto únicamente en las mensualidades posteriores a su reconocimiento. Si se perdiera la condición de Familia Numerosa durante el curso escolar, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento y se extinguirá el derecho a la bonificación desde el mes siguiente al que se produzca dicha pérdida.”

2.- El artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprobó el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), establece lo siguiente respecto de la cuantía de los precios públicos:

“Artículo 44 Cuantía

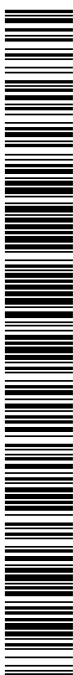
1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

El Estudio Económico obrante en el expediente 2788/2020, incoado para la contratación de los servicios del Centro de Atención a la Infancia, pendiente de adjudicación, ofrece el cuadro siguiente:

ESTUDIO ECONÓMICO CENTRO ATENCIÓN INFANCIA	Anual
1.- GASTOS DE PERSONAL	174.995,14
1.1.- Personal nueva contratación en actuales condiciones de apertura del centro, costes anuales	41.835,76
1 Maestro Esp. Educación Infantil 100% j Retrib. 2021 s/ convenio	19.763,27
1 Maestro Esp. Educación Infantil 100% j Cotiz. S. Social = 30,9%	6.106,85
1 Auxiliar Educación 100% jornada s/ PPT	15.965,64
1.2.- Costes anuales personal a subrogar s/ PPT	72.502,92
1 Educador/a Jornada 100% (coste mensual 1.417,14)	17.485,68
1 Educador/a Jornada 100% (Coste mensual 1.520,65)	18.247,80
4 Educador/a Jornada 50% (20 h/semana) Coste mensual unit. 766,03)	36.769,44
1.3.- Personal adicional a contratar para cumplimiento normativa en caso de apertura 100% Centro	60.656,46
1 Educador/a jornada 100% (retrib. 2021 s/ convenio)	13.413,20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



C01471c791a130c21807e5395000d11c

1 Educador/a jornada 100% (Cuotas S. Social = 30,9%)r	4.144,68
4 Educador/a Jornada 50% (Retrib. 2021 S/ Convenio)	26.826,40
4 Educador/a Jornada 50% (Cotiz. S. Social = 30,9%)	8.289,36
1 Auxiliar Educación 50% jornada s/ PPT	7.982,82
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.300,00
Servicio Limpieza (estimación mensual = 575,00)	6.900,00
Consumibles (Luz, Agua, Gas, ... (estim. mensual = 250,00)	3.000,00
Comunicaciones (estimación mensual = 115)	1.380,00
Servicio mantenimiento (estimación mensual = 270,00)	3.240,00
Seguros, Impuestos, (estimación mensual = 100,00)	1.200,00
Material oficina y dicático (estimación mensual = 115,00)	1.380,00
Prevención riesgos laborales (estim. mensual = 1.200,00)	1.200,00
3.- TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL CAI (1 + 2)	193.295,14
Gastos Grales. y B. Industrial 16 %	30.927,22
I.V.A. (Operación Exenta)	0,00
PRESUPUESTO EJ. CONTRATA, IVA INCL.	224.222,36

Aplicando a estos costes la previsión de ingresos anuales obtenida de la estadística de ocupación del centro en la actualidad, resulta el siguiente grado de cobertura del coste del servicio con las tarifas propuestas:

ESTIMACIÓN INGRESOS ANUALES	Tarifa	Nº	Ingresos
Matrícula			5.640,00
Alta	60,00	81	4.860,00
Renovación	30,00	26	780,00
Asistencia			133.980,00
Hasta seis horas	100,00	76	91.200,00
Más de seis horas	115,00	31	42.780,00
Comedor			0,00
Comida de casa mes	0,00	17	0,00
TOTAL ESTIMACIÓN INGRESOS ANUALES			139.620,00
GRADO DE COBERTURA			62,27%

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 anteriormente transcrito, habiéndose fijado los precios públicos del Centro de Atención a la Infancia por debajo del coste del servicio, en la Partida 320.227.06 del Estado de Gastos Presupuesto del ejercicio 2021, actualmente vigente, existe consignación de crédito por importe de 92.282,87€, suficiente para la cobertura de la diferencia resultante.

3.- La competencia para aprobar la presente modificación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional "Normas concretas de aplicación" de la Ordenanza de los Precios Públicos de este Ayuntamiento, que en su párrafo primero indica lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delega en la Junta de Gobierno Local la modificación de los Precios Públicos contenidos en la presente Disposición Adicional."

Siendo ésta delegación de competencia en la Junta de Gobierno Local concorde con el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 233/1999, 16 diciembre («B.O.E.» 20 enero 2000), la cual declara que el número 1 del artículo 48 de la LRHL (actual artículo 47 del TRLHL) es constitucional interpretado en el sentido que se expresa en el fundamento jurídico 18, último párrafo, que establece que: «el Pleno únicamente podrá delegar en la Comisión de Gobierno el establecimiento o modificación de aquellos precios que no tienen la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público, es decir, aquellos que se exigen por servicios o actividades que no resultan indispensables para la vida personal o social de los particulares, cuya solicitud o recepción es voluntaria y que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acuerdo sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno deberá ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaría Accidental Alcaldesa	22/11/2021 09:17 22/11/2021 14:55



C01471c791a130c21807e5395000d11c

4.- En cuanto a la tramitación de esta modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos, al no tener carácter tributario debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone lo siguiente:

“Artículo 49

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencia.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Visto que esta propuesta fue dictaminada favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda presentes, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Considerando lo dispuesto en las normas indicadas y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la modificación del epígrafe 4 de la Disposición Adicional de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos, quedando con el siguiente contenido:

“4.- Centro de Conciliación de la Vida laboral y familiar (Centro de Atención a la Infancia).

1.- Matrícula (abonada al inicio del curso escolar):

- a. Por alta, €: 60,00
- b. Por renovación, €: 30,00

2.- Asistencia:

- a. Hasta seis horas diarias, €/mes: 100,00
- b. Más de seis horas diarias, €/mes: 115,00

3.- Comedor: (tarifas aplicables únicamente cuando el servicio esté en funcionamiento efectivo)

- a. Comida de casa, €/mes: 78,00
- b. Comida de catering, €/mes: 116,50
- c. Comida de catering, días sueltos, €/día 6,00

Bonificaciones para familias numerosas:

En todos los precios de matrícula, asistencia y comedor se aplicarán bonificaciones del 25% para Familias Numerosas de categoría general y del 50% para familias Numerosas de categoría especial.

Los interesados deberán solicitar estas bonificaciones presentando el título correspondiente debidamente actualizado en el Ayuntamiento, el cual resolverá lo procedente y se lo comunicará al prestador del servicio tramitándose de forma conjunta con la solicitud de matrícula. Cuando se soliciten después de la matriculación tendrán efecto únicamente en las mensualidades posteriores a su reconocimiento. Si se perdiera la condición de Familia Numerosa durante el curso escolar, deberá comunicarse esta circunstancia al Ayuntamiento y se extinguirá el derecho a la bonificación desde el mes siguiente al que se produzca dicha pérdida.”

Segundo. - Continuar los trámites para su aprobación definitiva y entrada en vigor, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 3485/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 3593/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

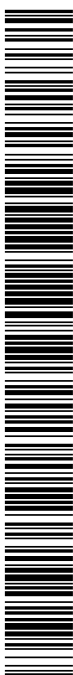
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 3638/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a130c21807e5395000d11c

17.-Expediente 3750/2021. Ayuda Municipal de Urgente Necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 2278/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 2953/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 3056/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 3073/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 3198/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 3200/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 3587/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 3876/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 7245/2020. Aprobación liquidaciones de los rascas subvencionados de la campaña "Comprar en tu comercio local, ¿Tiene Premio!.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55



001471c791a130c21807e6395000d11c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.tuentealermo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

28.-Expediente 7245/2020. Aprobación liquidaciones de los rascas no subvencionados en la campaña "Comprar en el comercio local, ¡Tiene premio!.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

30.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

31.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

32.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



001471c791a130c21807e5395000d11c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	22/11/2021 09:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	22/11/2021 14:55